



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., nueve (09) de diciembre de 2021

Radicación: **2017-00287 00**

Previo a decidir con el trámite del presente asunto, se pone en conocimiento de la parte actora, lo manifestado por el demandado GUILLERMO DE JESUS OSORIO PEREZ a través del correo electrónico: ososrioguille@hotmail.com, el 14 de octubre de 2021, en cuanto a los pagos efectuados a la obligación, así como de la intención de aclarar las inconsistencias relacionadas con el valor de las mensualidades y los problemas que se le han presentado con la contabilidad de la copropiedad demandante y, para que, si lo considera pertinente en virtud de los pagos realizados, manifieste si se cubren la totalidad del crédito cobrado, o en su defecto, presente solicitud de terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 093 de 10 de diciembre de 2021.

Firmado Por:

**Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b5f6283da42b28122d8240c9d4d86e8f7218c0c8f3fdc2278b5b68470672edf**
Documento generado en 08/12/2021 08:34:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>